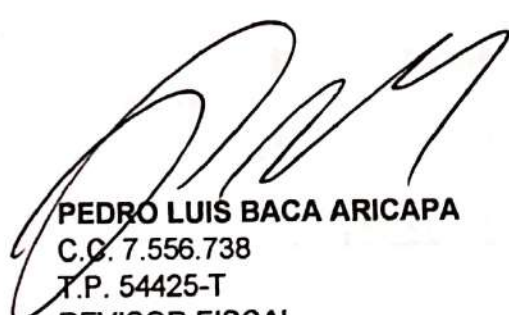



FUNDACIÓN CULTURAL DE DANZA URBANA DEL QUINDÍO CÓDIGO ESTILO CREW
NIT.900.960.848-1
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2021
(EN PESOS COLOMBIANOS)

ACTIVOS			
CAJA	\$	322,88	NOTA 1
BANCOS	\$	117,85	NOTA 2
CLIENTES	\$	9.000.000,00	NOTA 3
MUEBLES	\$	140.000,00	
VESTUARIOS	\$	9.493.000,00	
TOTAL ACTIVOS		\$ 18.633.440,73	
PASIVOS			
CUENTAS POR PAGAR	\$	8.943.519,03	NOTA 4
RETENCIÓN EN LA FUENTE	\$	309.700,00	
TOTAL PASIVOS		\$ 9.253.219,03	
PATRIMONIO			
APORTES SOCIALES	\$	1.000.000,00	NOTA 5
UTILIDAD DEL EJERCICIO	\$	8.380.221,70	
TOTAL PATRIMONIO		\$ 9.380.221,70	
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO		\$ 18.633.440,73	


JOSE ANTONIO CAGUA
C.C. 9.727.325
REPRESENTANTE LEGAL


PEDRO LUIS BACA ARICAPA
C.C. 7.556.738
T.P. 54425-T
REVISOR FISCAL


DIANA CAROLINA ARIAS BUENO
C.C. 1.094.927.766
T.P. 238315-T
CONTADORA PÚBLICA




FUNDACIÓN CULTURAL DE DANZA URBANA DEL QUINDÍO CÓDIGO ESTILO CREW
NIT: 900.960.848-1

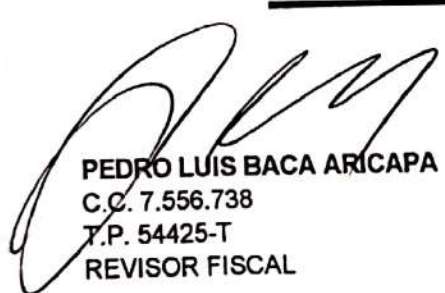
FUNDACIÓN CULTURAL DE DANZA URBANA DEL QUINDÍO CÓDIGO ESTILO CREW
NIT.900.960.848-1

ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL
CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2021
(EN PESOS COLOMBIANOS)

INGRESOS OPERACIONALES		<u>\$ 45.361.006,00</u>	
ACTIVIDAD TEATRAL Y MUSICAL	\$ 19.761.006,00		
EXPLORADORES DEL ARTE	\$ 12.600.000,00		
JUEGO DE COSTUMBRES	\$ 3.500.000,00		
OTROS CONVENIOS	\$ 4.500.000,00		
PATRIMONIO ARTISTICO Y CULTURAL	\$ 5.000.000,00		
INGRESOS NO OPERACIONALES		<u>\$ 2.055,59</u>	
INTERESES BANCARIOS	\$ 373,59		
APROVECHAMIENTOS	\$ 1.682,00		
TOTAL INGRESOS		<u>\$ 45.363.061,59</u>	NOTA 6
GASTOS			
OPERACIONALES DE ADMINISTRACIÓN		<u>\$ 1.014.300,00</u>	
IMPUESTOS	\$ 20.218,00		
GASTOS LEGALES	\$ 164.150,00		
DIVERSOS	\$ 829.932,00		
OPERACIONALES DE VENTAS		<u>\$ 35.790.751,00</u>	
HONORARIOS	\$ 3.000.000,00		
SEGUROS	\$ 29.751,00		
SERVICIOS	\$ 4.083.000,00		
DIVERSOS	\$ 28.678.000,00		
GASTOS NO OPERACIONALES		<u>\$ 177.788,89</u>	
FINANCIEROS	\$ 177.788,89		
TOTAL GASTOS		<u>\$ 36.982.839,89</u>	NOTA 7
UTILIDAD DEL EJERCICIO		<u>\$ 8.380.221,70</u>	


JOSE ANTONIO CAGUA
C.C. 8.727.323
REPRESENTANTE LEGAL


DIANA CAROLINA ARIAS BUENO
C.C. 1.094.927.766
T.P. 238315-T
CONTADORA PÚBLICA


PEDRO LUIS BACA ARICAPA
C.C. 7.556.738
T.P. 54425-T
REVISOR FISCAL



**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

1. NORMA GENERAL DE REVELACIONES

ENTE ECONÓMICO

La Fundación cultural de danza urbana del Quindío Código Estilo Crew, con sigla C.E.C. con NIT.900.960.848-1, fue constituida bajo documento privado del 04 de abril de 2016, otorgado en asamblea constitutiva, inscrita el 13 de abril de 2016 bajo el número: 00016149 del libro i de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, en la ciudad de Armenia, Quindío.

OBJETO SOCIAL

La Fundación cultural de danza urbana del Quindío código estilo Crew, tendrá como objeto principal las siguientes actividades:

- a. Crear actividades artísticas basadas en la danza urbana para mejorar el desarrollo humano de todos los individuos y la comunidad en general del Quindío y Colombia.
- b. Implementar programas de enseñanza enfocados en la historia de la danza urbana para obtener una nueva perspectiva y conocimiento de lo que es lo urbano en el medio artístico y la danza.
- c. Investigar la procedencia y orígenes de las diferentes manifestaciones de danza urbana en el mundo, y que influencias trajo al Quindío y como se estableció en Colombia.
- d. Conocer cómo está el Quindío posicionado a nivel nacional con respecto al manejo que se le dio a las diferentes manifestaciones artísticas urbanas.
- e. Desestigmatizar y enfocar correctamente la cultura urbana haciendo énfasis en la educación.
- f. Ejecutar programas, talleres y eventos para el beneficio de la comunidad en general.
- g. Realizar contratos con toda clase de organismos públicos, privados, mixtos, ONG y entidades descentralizadas con fines de capacitar y promover la danza urbana.



- h. Crear convenios y programas para el mejoramiento y desarrollo continuo de las habilidades artísticas a través de la danza.
- i. Realizar diversas alianzas que tengan como fin la formación artística con otras fundaciones o establecimientos que requieran el apoyo y servicio que pueda ofrecer.
- j. Desarrollar a través de los conocimientos de la fundación diversos montajes artísticos con fin de mostrar a nivel regional y nacional el trabajo de la fundación y por medio de la juventud poder fomentar nuestra identidad Quindiana.

2. PRINCIPALES POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

Sistema Contable: Los Estados Financieros se preparan en la moneda local. Las cifras incluidas están expresadas en pesos colombianos.

Unidad Monetaria: De acuerdo con las disposiciones legales, la unidad monetaria utilizada para las cuentas de balance y estado de resultados es el peso colombiano.

Efectivo y Equivalentes al Efectivo: El efectivo y equivalentes al efectivo incluyen el efectivo en caja.

Reconocimiento de Ingresos y Gastos: Los ingresos, costos y gastos se contabilizan por el sistema de causación.

3. NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

NOTA 1. DISPONIBLE

Representa los dineros disponibles en la caja y cuentas corrientes existentes al cierre del periodo contable. Se encuentran discriminados de la siguiente manera:

- Caja \$ 322,88
- Banco – cuenta corriente Colpatría \$ 117,85



NOTA 2. CLIENTES

Corresponde al saldo adeudado por concepto de convenios y proyectos ejecutados durante el año 2021 y que a 31 de diciembre aún no habían sido cancelados en su totalidad. Están representados así:

- Ministerio de Cultura. \$1.000.000,00
- Fondo Mixto de Cultura y las Artes del Departamento del Quindío \$3.500.000,00
- Corporación Cultural Danzar \$4.500.000,00

NOTA 3. MUEBLES Y VESTUARIOS

Corresponde a una estantería, vestuarios y demás utilería adquirida hasta el año 2021 por un valor de \$ 140.000,00 y \$ 9.493.000,00 respectivamente; los cuales son necesarios para el desarrollo de las presentaciones y demás actividades propias de la fundación.

NOTA 4. PASIVOS

Comprende las obligaciones adquiridas por la fundación durante el desarrollo de sus actividades. Está conformado por el valor adeudado al señor José Antonio Cagua por préstamos para la compra de vestuarios y utilería (activo fijo) requeridos para las actividades propias de la fundación \$ 8.943.519,03 y a retenciones en la fuente pendientes por ser canceladas a la DIAN en el mes de enero de 2022 por \$309.700,00.

NOTA 5. PATRIMONIO

La fundación presenta un patrimonio representado por un aporte inicial de \$1.000.000,00 y excedentes del año 2021 por \$ 8.380.221,70.



4. NOTAS AL ESTADO DE RESULTADOS

NOTA 6. INGRESOS

- Representan los ingresos provenientes del desarrollo del objeto social de la fundación. Durante el año 2021 los ingresos operacionales ascendieron a \$45.361.006,00; provenientes de matrículas y mensualidades de las clases impartidas, viéndose afectado el ingreso por las restricciones y medidas sanitarias tomadas por el Gobierno Nacional frente a la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y por el desarrollo de los proyectos ejecutados con el Ministerio de Cultura, Fondo Mixto de Cultura y las Artes del Departamento del Quindío y la Corporación Cultural Danzar.

NOTA 7. GASTOS

Para el año 2021 se ejecutaron gastos por \$36.982.839,89; los cuales están representados de la siguiente manera:

- Gastos Operacionales de Administración: corresponden a los gastos necesarios para el funcionamiento de la fundación \$ 1.014.300,00.
- Gastos Operacionales de Ventas: corresponden a los gastos incurridos en el desarrollo de los proyectos ejecutados durante la vigencia con el Ministerio de Cultura, Fondo Mixto de Cultura y las Artes del Departamento del Quindío y la Corporación Cultural Danzar, al igual que las clases impartidas por la fundación \$ 35.790.751,00.
- Gastos No Operacionales: corresponden a gastos financieros \$ 177.788,89.



DIANA CAROLINA ARIAS BUENO
CC. 1.094.927.766
TP: 238315-T
CONTADORA PÚBLICA



A los señores miembros de la Asamblea General Ordinaria
FUNDACION CULTURAL DE DANZA URBANA DEL QUINDIO CODIGO ESTILO CREW.

Opinión

He auditado los estados financieros individuales de la **FUNDACION CULTURAL DE DANZA URBANA DEL QUINDIO CODIGO ESTILO CREW** preparados conforme a la sección 3 del Estándar para Pymes, por el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2021, que comprenden estado de situación financiera, estado del resultado integral, estado de cambios en el patrimonio y estado de flujos de efectivo y las revelaciones que incluyen un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos de la entidad han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el anexo N° 3 del Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera.

Los Estados Financieros terminados en 31 de diciembre de 2020, fueron auditados por mí y en opinión del 27 de enero de 2021, emití una opinión favorable.

Fundamento de la opinión

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990.

Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas, se describe más adelante en la sección Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros de mi informe.

Soy independiente de la entidad de conformidad con los requerimientos de ética de la Ley 43 de 1990 y el anexo 4.1. del DUR 2420 de 2015 y sus modificatorios y he cumplido las demás responsabilidades de conformidad con esos requerimientos. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

Responsabilidad de la administración y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros

La gerencia es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros adjuntos de conformidad con el anexo N° 3 del decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorpora las Normas Internacionales de Información financiera, así como las directrices de las orientaciones profesionales y técnicas del Consejo Técnico de Contaduría Pública, junto con el manual de políticas contables adoptadas por la pyme **FUNDACION CULTURAL DE DANZA URBANA DEL QUINDIO CODIGO ESTILO CREW**

Cra. 21 N° 7 – 86 Celular: 316 874 3285
Armenia (Quindío)

Dicha responsabilidad administrativa incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante en la preparación y la presentación de los estados financieros para que estén libres de errores de importancia relativa, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas de acuerdo con los parámetros de la sección 10, y registrar estimaciones contables que sean razonables.

Adicionalmente, en la preparación de la información financiera, la administración es responsable de la valoración de la capacidad de la entidad de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de hipótesis de negocio en marcha, excepto si la dirección tiene intención de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

La Junta Directiva de la entidad es responsable de la supervisión del proceso de información financiera de la sociedad.

Responsabilidad del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990 siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990, aplique mi juicio y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

También:

- Identifiqué y valoré los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñé y apliqué procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuve evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

Cra. 21 N° 7 – 86 Celular: 316 874 3285
Armenia (Quindío)

- Evalué la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente Información revelada por la dirección.
- Concluí sobre lo adecuado de la utilización, por la dirección, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándome en la evidencia de auditoría obtenida, concluí que no existe una Incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluyo que existe una incertidumbre material, se requiere que llame la atención en mi informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que exprese una opinión modificada.
- Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la entidad deje de ser una empresa en funcionamiento. Comuniqué con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identifiqué en el transcurso de la auditoría.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Además, informo que durante el año 2021, la entidad ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Accionistas y Junta Directiva; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente; el informe de gestión de la administración guarda la debida concordancia con los estados financieros y la entidad ha efectuado la liquidación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral. Los administradores dejaron constancia en el informe de gestión de que no entorpecieron la libre circulación de las facturas de sus proveedores de bienes y servicios

Opinión sobre control interno y cumplimiento legal y normativo

Además, el Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno.

Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la entidad,

Cra. 21 N° 7 – 86 Celular: 316 874 3285
Armenia (Quindío)

así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración. Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:

- Normas legales que afectan la actividad de la entidad;
- Estatutos de la entidad;
- Actas de asamblea y de Junta directiva.

Los procedimientos incluyen desde la lectura de las actas y los estatutos de la entidad, así como indagaciones para determinar la eficacia operativa sobre los controles relevantes de los componentes de control interno, así como de los procesos claves del negocio relacionados con las cuentas significativas de los estados financieros.

El control interno de una entidad es un proceso efectuado por los encargados del gobierno corporativo, la administración y otro personal, designado para proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones.

El control interno de una entidad incluye aquellas políticas y procedimientos que: (i) permiten el mantenimiento de los registros que, en un detalle razonable, reflejen en forma fiel y adecuada las transacciones y las disposiciones de los activos de la entidad; (ii) proveen razonable seguridad de que las transacciones son registradas en lo necesario para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con el marco técnico normativo aplicable al Grupo N° 3, que corresponde a la NIIF para las PYMES, y que los ingresos y desembolsos de la entidad están siendo efectuados solamente de acuerdo con las autorizaciones de la administración y de aquellos encargados del gobierno corporativo; y (iii) proveer seguridad razonable en relación con la prevención, detección y corrección oportuna de adquisiciones no autorizadas, y el uso o disposición de los activos de la entidad que puedan tener un efecto importante en los estados financieros.

También incluye procedimientos para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal que afecte a la entidad, así como de las disposiciones de los estatutos y de los órganos de administración, y el logro de los objetivos propuestos por la administración en términos de eficiencia y efectividad organizacional.

Debido a limitaciones inherentes, el control interno puede no prevenir, o detectar y corregir los errores importantes. También, las proyecciones de cualquier evaluación o efectividad de los controles de periodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles lleguen a ser inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos se pueda deteriorar.

Esta conclusión se ha formado con base en las pruebas practicadas para establecer si la entidad ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, y a las decisiones de la asamblea y junta directiva, y mantiene un sistema de control interno que garantice la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables. Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, pero también incluyendo cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con las circunstancias, fueron desarrolladas por mí durante el transcurso de mi gestión como revisor fiscal y en desarrollo de mi estrategia de auditoría fiscal para el periodo. Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión

Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo

En mi opinión, la entidad ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, de la asamblea de accionistas y de la junta directiva, en todos los aspectos importantes.

Opinión sobre la efectividad del sistema de control interno

En mi opinión, el control interno es efectivo, en todos los aspectos importantes.

Párrafo de énfasis

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas que, según mi juicio profesional han sido de la mayor significatividad en el encargo de auditoría de los estados financieros, en su conjunto, de la **FUNDACION CULTURAL DE DANZA URBANA DEL QUINDIO CODIGO ESTILO CREW** en el período 2021. Dichas cuestiones han sido tratadas en el contexto de la auditoría que realicé, y en la formación de la opinión no expreso un dictamen por separado sobre estas cuestiones. A continuación, las describo:

la fundación logró terminar con cifras positivas generando una utilidad de \$8.380.221.70. Actualmente la entidad tiene unas cuentas por cobrar de \$9.000.000.00 y otras cuentas por pagar por la suma de \$ 8.943.519.03.

Es pertinente recalcar que los servicios prestados por la fundación se encuentran representados en facturas de venta, cuya acción de cobro prescribe en tres años a partir de la fecha de vencimiento de la obligación (artículo 789 Código de Comercio).

Cra. 21 N° 7 – 86 Celular: 316 874 3285
Armenia (Quindío)

PEDRO LUIS BACA ARICAPA
CONTADOR PUBLICO TITULADO
T.P. 54425-T

Informe Revisor Fiscal

De esta manera, he cumplido el encargo que recibí de la Asamblea que me eligió para el ejercicio que termina hoy.

Cordialmente,



PEDRO LUÍS BACA ARICAPA
Revisor Fiscal
T.P. 54 425 - T
Febrero 21 de 2022
Armenia, Quindío

Cra. 21 N° 7 - 86 Celular: 316 874 3285
Armenia (Quindío)